 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA LILIANA PRADA CABARIQUE / PUNTO PLAZA PREMIUM Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, se reunieron en las instalaciones de la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, la señora **LILIANA PRADA CABARIQUE**, mayor de edad, con domicilio en la Calle 55 A No. 27-44, en el Barrio Galán, en la ciudad de Barrancabermeja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.526.769 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de persona natural propietaria del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**, todo lo cual consta en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor **ARIEL BARBA RUEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13511195 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. La señora **LILIANA PRADA CABARIQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.526.769 expedida en Bucaramanga, es propietaria del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**, inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con Matrícula Mercantil No. 00092452, de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil trece (2013), con domicilio en el municipio de Barrancabermeja y que tiene como objeto principal el comercio al por menor de otros productos alimenticios N.C.P., en establecimiento especializado.
2. La Coordinación del Grupo de Investigación, Vigilancia y Control de la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio de Trabajo de oficio, el día 27 de enero del año 2017, comisiona a la Inspectora de Trabajo Dra. ROSYSABEL DEL SOCORRO HERNANDEZ PINEDA, para realizar visita de inspección a la empresa MERCADO CAMPESINO PUNTO PLAZA, con el fin

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA LILIANA PRADA CABARIQUE / PUNTO PLAZA PREMIUM Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

de verificar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente y que proceda de conformidad a las competencias propias de su cargo, facultades legales y de función preventiva.

3. Las Inspectoras de Trabajo doctora ROSYSABEL DEL SOCORRO HERNANDEZ PINEDA y la doctora LINA MARCELA NOVA GAVIRIA, adscritas a la Coordinación del Grupo de Investigación, Vigilancia y Control de la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, en estricto cumplimiento del Auto Comisorio de Inspección arriba señalado, mediante de oficio No. 7068081-482 de fecha 16 de marzo de 2017, realizan requerimiento de información y documentación a la empresa objeto de esta formalización, entre otros, del número actual de trabajadores de la empresa, planilla de pago de seguridad social integral de los trabajadores de la empresa. Se anexa constancia de la no existencia contra la señora **LILIANA PRADA CABARIQUE**, propietaria del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**, de averiguación preliminar, Procedimiento Administrativo Sancionatorio, o sanción ejecutoriada durante el último año, expedida por la Coordinadora competente.
4. Mediante escrito de fecha cinco (5) de julio de 2017, en respuesta al requerimiento realizado, la señora **LILIANA PRADA CABARIQUE**, propietaria del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**, manifiesta a este ente territorial, su voluntad de celebrar un Acuerdo Formalización Laboral y expresa, además, el deseo de atender toda exigencia institucional, para ser atendida de conformidad con la ley.
5. La señora **LILIANA PRADA CABARIQUE**, propietaria del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**, tiene vinculados indirectamente a un total de cinco (5) trabajadores por prestación de servicios esporádicos; de ese total, un número de cuatro (4) trabajadores serán vinculados directamente por la señora **LILIANA PRADA CABARIQUE**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante. Se aclara, que no se vincula al acuerdo un (1) trabajador porque es un trabajador de manejo y confianza.
6. La Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, el día treinta (30) de agosto de 2017, realiza visita de alcance de Acuerdo de Formalización le da a conocer a la señora LILIANA PRADA CABARIQUE, propietaria del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA LILIANA PRADA CABARIQUE / PUNTO PLAZA PREMIUM Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, La señora **LILIANA PRADA CABARIQUE**, propietaria del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**, procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

La señora **LILIANA PRADA CABARIQUE**, propietaria del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**, presenta a la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total de cuatro (4) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	Diana Rangel Gutierrez	104127923 de Puerto Wilches	Cajera	A Término Indefinido	Indefinida	1/septiembre/.2017	Prestación de Servicios – Esporádico
2	Luis Manuel Camargo Esmeral	1048556112 de Arrenal – Bolívar	Supervisor	A Término Indefinido	Indefinida	1/septiembre/.2017	Prestación de Servicios – Esporádico
3	Jeferson Sánchez Hurtado	1039634063 de Puerto Berrio	Vendedor	A Término Indefinido	Indefinida	1/septiembre/.2017	Prestación de Servicios – Esporádico
4	Carlos Julio Arguelles Peña	9266951 de Mompox	Vendedor	A Término Indefinido	Indefinida	1/septiembre/.2017	Prestación de Servicios – Esporádico

Total, trabajadores de la empresa en nómina antes de la formalización: Cero (0)

Total de trabajadores formalizados: Cuatro (4)

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA LILIANA PRADA CABARIQUE / PUNTO PLAZA PREMIUM Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:


No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
4	A Término Indefinido	1/septiembre/.2017
TOTAL, DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: 4		

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director Territorial de la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Oficina Especial de Barrancabermeja, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, previene a la señora **LILIANA PRADA CABARIQUE**, propietaria del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA LILIANA PRADA CABARIQUE / PUNTO PLAZA PREMIUM Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

La señora **LILIANA PRADA CABARIQUE**, propietaria del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa por la señora **LILIANA PRADA CABARIQUE** propietaria del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la señora **LILIANA PRADA CABARIQUE**, propietaria del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

La Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**, de propiedad de la señora **LILIANA PRADA CABARIQUE**.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA LILIANA PRADA CABARIQUE / PUNTO PLAZA PREMIUM Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, la señora **LILIANA PRADA CABARIQUE**, propietaria del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.


2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La señora **LILIANA PRADA CABARIQUE**, propietaria del establecimiento de comercio **PUNTO PLAZA PREMIUM**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses y

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA LILIANA PRADA CABARIQUE / PUNTO PLAZA PREMIUM Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia de la no existencia de Averiguación Preliminar, Proceso Administrativo Sancionatorio o sanción ejecutoriada a la cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, en fecha 30 OCT. 2017.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA:


ARIEL BARBA RUEDA
 Director Territorial de la Oficina Especial de Barrancabermeja

POR EL EMPLEADOR:


LILIANA PRADA CABARIQUE
 Propietaria del establecimiento de comercio
PUNTO PLAZA PREMIUM.